

Núm. 182

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 31 de julio de 2019

Sec. I. Pág. 82961

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

Sentencia de 5 de julio de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara estimar el recurso contencioso-administrativo número 4478/2016 contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras.

En el recurso contencioso-administrativo número contencioso-administrativo número 4478/2016, interpuesto por la representación procesal de Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U. contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, la Sala Tercera (Sección Quinta) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución.

Esta Sala ha decidido:

Estimar el recurso contencioso administrativo número 4478/2016, interpuesto por la representación procesal de Gestión de Inmuebles Adquiridos S.L., contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, en relación con el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuentas Mediterráneas Andaluzas y del Guadalete y Barbate, declarándose nula dicha disposición por ser contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.—José Manuel Sieira Míguez.—Octavio Juan Herrero Pina.—Juan Carlos Trillo Alonso.—Inés Huerta Garicano.—César Tolosa Tribiño.—Francisco Javier Borrego Borrego.—Firmado.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X